En la villa de caravaca a 5 dias
del mes de julio de mil y seiscientos
y setenta y cinco años se juntaron en el concejo
y audiencia segun lo de la villa y para
la cobranza de los derechos y sisas de
sus propios en el Barrio
Don Simon Bricaño de Frexmaya
Don Simon de Montealegre
Don Luis de la Rosa
Don Juan de Robles Fajardo
Antonio de Robles Fajardo
y fue por su merced dicho
de los dos Don Simon Bricaño de Frexmaya
dijo que se le ofrecia de hacer al
Sr. Conde de Santa Agueda el
marquesado nombre para la compra de
dicha villa y para el efecto se
le embiase a su Sr. con
la gente que viere de su capitan Don Juan
de Robles y cumpliendo con el
dicho ordenado de su Sr. y por
la villa y para su buen efecto
se le mandase dar poder para que
por su merced se le concediera nombrar
y se le dieran los poderes que
se le pidieran a la villa para
en su nombre y para el efecto
de su oficio y el dicho capitan
y se le dieran a la villa
nombrando el dicho oficio mandaron que
se le diera el dicho poder para
efecto
Y lo firmaron los que supieron
y lo que se escribe

Simon Bricaño
Simon Bricaño
Don Simon Bricaño
Don Juan de Robles
Don Luis de la Rosa
Antonio Saemeca